



ACUERDO No. PCSJA17-10692
Junio 30 de 2017

“Por el cual se crea un cargo transitorio en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de junio de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Creación de un cargo en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia:* Crear con carácter transitorio, a partir del 4 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2017, en la Sala de Casación Laboral de descongestión de la Corte Suprema de Justicia un (1) cargo de Profesional Especializado grado 26, con perfil de actuario.

PARÁGRAFO: Requisitos y funciones de los cargos a crear en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	26
UNIDAD DEPENDENCIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación universitaria, título de postgrado en el campo de la economía o estudios especializados en el campo de la ciencia actuarial o en técnicas actuariales.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional.		

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asistencia técnica a la Sala de Casación Laboral, efectuando cálculos, operaciones y proyecciones matemáticas, actuariales, económicas y financieras del régimen Pensional de prima Media con Prestación Definitiva.
2. Prestar asistencia técnica a la Sala de Casación Laboral, efectuando cálculos, operaciones y proyecciones matemáticas, actuariales, económicas y financieras del Régimen Pensional de Ahorro Individual.
3. Prestar asistencia técnica en la elaboración de cálculos aritméticos contables y financieros.
4. Realizar cálculos en materia de salarios, prestaciones e indemnización.

5. Realizar cálculos actuariales de bonos y títulos pensionales.
6. Elaborar las liquidaciones relacionadas con indexación.
7. Realizar operaciones matemáticas tendientes a establecer el interés jurídico para recurrir en casación.
8. Realizar operaciones matemáticas tendientes a establecer lucro cesante.
9. Las demás que le sean asignadas por los magistrados de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 2°.- *Facultad de nominación.* La Sala de Casación Laboral Permanente será la competente para nominar al profesional con perfil de actuario de que trata el artículo 1.° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.° Reporte. El Presidente de la Sala de Casación Laboral reportará mensualmente los resultados de la gestión del cargo transitorio creado mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO 4.° *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.° *Disponibilidad Presupuestal:* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para el nombramiento del cargo que se crea en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 6.° *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.